Contrato No.	95-7-20112-26	**Fecha:**	05 ABR 2026
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDA PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ		
Nit:	**900.801.209-4**		
Contratista:	**CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA**		
Identificación:	**C.C. 52.968.267 expedia en Bogota**		
Razón social:	06/04/2026		
Nit:			

Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N 9,399,379 Expedida en Sogamoso, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLIC NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALU BOYACÁ, en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA , cargo para el cu fue nombrado mediante Resolución No.1774 del 16 de abril de 2025 procedente del Ministerio Defensa Nacional, *y Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega en algun funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto* emanada de la Direcci General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la L 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL** - POLIC METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ por una part y por la otra, **CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA**, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía 52.968.267 expedia en Bogota, quien en adelante se denominará la **contratista** y decla que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y dem normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regi por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales como PROFESIONAL UNIVERSITARI - ENFERMERA ASISTENCIAL, para la Unidad Prestadora de Salud Tipo Boyacá - ESPRI SOGAMOSO.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 29 de Septiembre de 2026, acorde a constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de l mismas por parte del delegatario de contratación.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1.Ejecutar los protocolos, procesos y guías de manejo del departamento enfermería, dando cumplimiento a los estándares establecidos2.Asistir a revista de enfermería dando cumplimiento a las actividades de cuida delegadas para la atención de los usuarios3.Orientar, vigilar y acompañar caso necesario al paciente durante su estancia en el servicio o traslado a diferentes departamentos de diagnóstico y tratamiento con expediente solicitud de estudio4.Participar en la programación de actividades entrenamiento socialización, evaluación y seguimiento del personal enfermería, con el fin de mantenerse actualizado e informado5.Informar evidenciar situaciones que se generen de la atención en salud (evento adver e incidente), para así dar atención de forma oportuna a cualquier situaci presentada por el paciente6.Realizar el aseo y desinfección de los element propios del desempeño de su función, según los cronogramas de desinfecci y los protocolos establecidos por el comité de infecciones y el departamento enfermería7.Proporcionar cuidados generales al paciente como son: cambio ropa de cama, baño, auxilio en la ingesta de alimentos, enseñar procedimient higiénicos dietéticos favorables para el paciente, así como a los familiares los mismos8.Ejecutar tratamientos de enfermería responsablemen interactuando de forma permanente con la familia9.Desarrollar las actividad correspondientes al programa de vacunación10.Maneja los biológic (transporte, envase y conservación de los mismos) de acuerdo con lo estipula en la Resolución 412 de 2000 11.Garantiza la disponibilidad de los insumos la labor de vacunación12.Apoya las labores de registro y aplicación

	biológicos13.Suministra los biológicos requeridos para la vacunación14.Realizar las labores de registro y aplicación de biológicos15.Realiza seguimiento de los esquemas de vacunación16.Evalúa las jornadas de vacunación17.Evalúa y entrega informes sobre las jornadas de vacunación18.Verifica el cumplimiento de los esquemas de vacunación19.Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente, en cuanto al manejo de la historia medico laboral e historia clínica 20.Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo21.Cumplir con el plan de cuidados específicos para cada usuario a su cargo, con el propósito de brindar una atención con calidad a los usuarios del subsistema.22.Colaborar con la adecuación y preparación de paciente en la atención de consulta externa para la respectiva intervención23.Colaborar con la demanda inducida a todos los pacientes direccionándolos a los diferentes servicios24.Participar activamente en la socialización de protocolos y Guías de enfermería y medicina25.Valorar el estado de salud del usuario y a través del diagnóstico establecer la condición de salud, para establecer prioridades en la atención a los usuarios26.Ejecutar tratamientos de enfermería responsablemente, interactuando de forma permanente con la familia y cuidador del paciente, para mantenerlos informados sobre el estado de salud27.Orientar a los pacientes de los diferentes servicios que se prestan en el ESPRI28.Participar en la programación de actividades de entrenamiento socialización, evaluación y seguimiento del personal de enfermería, con el fin de mantenerse informado y actualizado29.Ejecutar procedimientos de enfermería responsablemente bajo la supervisión de un jefe de enfermería y llevar registro de los procedimientos realizados con el previo consentimiento informado del paciente30.Llevar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna en cuanto a los procedimientos realizados por el servicio de enfermería31.Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1995 de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica32.Realización de informes y cumplimiento requeridos a la upres Deboy, según los requerimientos que se hagan33.Remisión de pacientes a la red contratada (referencia y contra referencia)34.Agendamiento de citas a los diferentes profesionales, de acuerdo a la agenda presentada por estos35.Manejo y conocimiento del esquema PAI EXTRAPAI36.Participar en las jornadas de Vacunación programadas37.Las demás que le sean asignadas por el jefe del ESPRI y que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño38.Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual 39.Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la upres Deboy 40.El contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la en la misionalidad la unidad prestadora de salud Boyacá41Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso

	con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de informació documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuale son de carácter reservado y confidencial42.Cláusula de Confidencialidad: La partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creac entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida e estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revel información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamen por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera tambié información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocic entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fá acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protecci razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener carácter confidencial43.Cumplimiento de la normatividad: El contratista acata los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspect relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítu 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas q lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hac responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Informaci para la Policía Nacional 44.Las demás que le sean asignadas de acuerdo c el área de desempeño por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo Boyacá o el supervisor del contrato 45. Cláusula de Confidencialidad: Las part acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada ent ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estric confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revel información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamen por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera tambi información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conoci entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fá acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protecci razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener carácter confidencial. 46. Cumplimiento de la normatividad: El contratis acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspect relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítu 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas q lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hac responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Informaci para la Policía Nacional 47. Confidencialidad e integridad de la informaci institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo c objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integrid y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acce directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas l medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracci divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virt del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información q obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales com información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acce con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de informaci documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cual

	son de carácter reservado y confidencial. 48. Durante la prestación de servicio y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de salud de la policía nacional conforme a los principios de humanización, respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación del servicio. 49. Horas de Prestación de Servicios **OCHO (8) HORAS DIARIAS, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS SEMANALES, CIENTO NOVENTA (190) MENSUALES** de acuerdo a la Resolución No 0095 en su Artículo 1 Tabla número. Nota: las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los Anexos del estudio previo.
4) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE. ($24036012,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-009 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 30526 de fecha 26 de Marzo 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.
5) Forma de pago:	La Policía Nacional realizará los pagos de manera mensual al contratista por el tiempo de ejecución del contrato **CINCO (05) MESES VEINTICUATRO (24) DIAS**, el pago se efectuará dentro de los quince 15 días teniendo como referencia la fecha de la cuenta de cobro presentada por el contratista para el cobro de sus honorarios durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta la fecha registrada en la carta de inicio de ejecución del contrato. Cada pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($4.144.140.00)**. De acuerdo a la Resolución No 0095 del 02/03/2026 "Por el cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". Los pagos se harán en cuenta que se indica en el ítem número 9 del presente contrato: los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. De igual forma teniendo encuentra la **Ordenanza 030** del 25 de octubre del 2005 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**" y el Comunicado **035** del 26 de agosto del 2022 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC**" el Contratista realizara el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, LA **CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

	El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo de Jefe Establecimiento Primario de Atencion en Salud Sogamoso o quien hag sus veces o con quien por posterioridad designe la ordenación del gasto quie ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con l ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligacione contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **NOTA:** En concordancia con el Decreto 514 del 09 de Mayo del año 2025 "P el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Soci Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones EL PRESIDENTE DE L REPÚBLICA DE COLOMBIA, En ejercicio de las facultades constitucionales legales, y en particular las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de Constitución Política y de la Ley 2381 de 2024", cito en su artículo: "Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratis podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotizaci al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte origen común. *(...)* ***Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes Sistema de Seguridad Social Integral** quedará a cargo del contratante, **contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago".*** De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el contratista deberá afiliarse y pag los aportes al Sistema de Seguridad Social.
6) Obligaciones del supervisor	**Son obligaciones del SUPERVISOR:** 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación d contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia d la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que LA **CONTRATIST** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar u reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del UPRES Tipo b Boyac informe sobre la relación de actividades y trámites adelantados por L **CONTRATISTA**, certificando el cumplimiento de las obligaciones de **CONTRATISTA.** Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cac uno de los pagos que deba efectuar. 4.Comprobar que el contratis mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a l sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo cc el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 200 Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5. Verifica cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato. 6. Exigir contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 7. Una ve suscrito el contrato, verificar con la dependencia de contratos, la constitución aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución d contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar qu las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir s constitución. 8. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administraci intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 9. Organizar documentación que se genere durante la ejecución del contrato manteniéndo a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo c contratos. 10. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de l

	obligaciones asumidas por razón del contrato, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo para lo cual deberá consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin que se realice la publicación de los informes de supervisión en dicha plataforma, así como los demás tramites a que haya lugar. 11. El supervisor deberá verificar la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II plan de pagos, una vez revisada el supervisor debe aceptar o rechazar los documentos cargados. 12. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del contrato. 13. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. 14. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 15. Exigir que la prestación de los servicios se ajuste a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 16. Preparar con contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación c.. contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo cuando las circunstancias así lo exijan, documentos que deberán remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicara además las generalidades propias de acta de liquidación deberá ser presentado por el supervisor al grupo de contratos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para la ejecución del contrato. 17. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos con una antelación no inferior a cinco días de la fecha de Vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 18. Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representen (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de ene de 2018).
7) Vigencia	La Vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución contractual y 6 meses más, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
8) Garantía:	La contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato.
Calidad	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	50% del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Profesional	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Dicha garantía se constituirá por la suma de cincuenta millones de pesos

	($50´000.000.00) al persona asistencial diferente a los médicos u odontólogos quienes deberán suscribirla por la suma de cien millones de pesos ($100´000.000.00)

Beneficiario / Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tur – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá NIT: 900.801.209-4

Asegurado: CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA Identificada con C. 52.968.267 expedia en Bogota, (**En la Garantía de responsabilidad Ci Profesional También debe estar como asegurado la Entidad Contratan "Policía Nacional")**

Nota: Al término de la vigencia de cada una de las garantías, la contratis deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos ejecución.

La ejecución del contrato iniciara una vez se evidencie la constitución de l garantías por parte de la contratista y aprobación de las mismas por parte d delegatario de contratación.

Así mismo en la suscripción de la póliza deberá citar: "*se aclara expresamer que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de clausulas penal pecuniario convenidas y la entidad aseguradora renuncia beneficio de exclusión*"

9) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	**Corriente**		**N°**	35809194726	**Banco:**	BANCOLOMB

10) Cláusulas excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales d interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrat previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas qu regulen la materia.

CADUCIDAD. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de la obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a s paralización, la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA D TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ** por medio d acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformida con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011. Ejecutoriac la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. L **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDA PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ**, hará efectivo el valor de la per pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍ METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO BOYACÁ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrat previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDA PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ** de conformidad con

	establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	Si el incumplimiento es parcial la **CONTRATISTA** reconocerá y pagará a la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ** una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) al cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ**. b) Si el incumplimiento es total, la **CONTRATISTA** pagará la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ** podrá mediante acto administrativo afectar a la CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011; articulo 17 ley 1150 del 2007 y a la Resolución No. 3049 de 2014 *"Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional"*:1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de

19) Liquidación del contrato	De conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto ley 0019 del 2012, no ser obligatoria la liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, no obstante, lo reglamentado, se procederá a est trámite en el presente contrato, en caso de que surjan las siguiente circunstancias: **1)** Una terminación anticipada del contrato. **2)** Cuando s presenten situaciones que alteren su normal desarrollo y ejecución. **3)** En virtu de decisiones judiciales o administrativas, lo anterior en virtud de l reglamentado en el apéndice N.2 de la Resolución 090 del 2018, por medio d la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de Policía Nacional adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014.
20) No constitución de relación laboral	En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, e presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que l **CONTRATISTA** conoce su naturaleza del "*CONTRATO DE PRESTACION D SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*", lo anterior d conformidad con el pronunciamiento por parte de la Dirección de sanidad en l Comunicación Oficial GS – 2021- 061332 DISAN firmado por el señor Brigadie General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
21) Veedurías:	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en lo términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR LA CONTRATISTA**
Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante Policía Metropolitana de Tunja	CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA 52.968.267 expedida en Bogota

Elaborado por: PT. Jessica Katherine Martínez Parada /Responsable Seguimiento Contractual Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Revisó: ST Juan Esteban Gómez Vallejo/ Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja

Revisó: MY Ivan David Contreras Salamaca / Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)

Reviso: MY Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Asesora Jurídico Policía Metropolitana de Tunja

Revisó: TC Claudia Isabel Santafe Rincon / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

SIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHffonsecg	FREDY FONSECA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-050	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-06-5:29 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 30526 de fecha 2026-03-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30726	Fecha Registro:	2026-04-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-050 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	24.036.012,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	24.036.012,00	Saldo x Obligar:	24.036.012,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	52968267	Razón Social:	CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	35809194726	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	9399379	Nombre:	JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO	Cargo:	COMANDANTE METROPOLITANA DE POLICIA TUNJA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	95-7-20112-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-04-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
Q50AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF		24.036.012,00	0,00		
					Total:	24.036.012,00	0,00	24.036.012,00	24.036.012,00

Objeto:	PUN8//PROFESIONAL UNIVERSITARIO//ENFERMERA (O) JEFE//8 HORAS//ESPRI-SOGAMOSO-UPRES TIPO B BOYACÁ//CPAA 310 DEL 10/03/2026//P.EJ.INIC 06/04/2026-TER.29/09/2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-050	DISAN METROPOLITANA TUNJA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-30	24.036.012,00	24.036.012,00	NINGUNO

FREDY FONSECA GARCIA
Jefe Grupo lógistico
Unidad Prestadora de Salud Boyacá - Direccion de Sanidad - Policia Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA

No GS-2026 -083244 **UPRES – JEFAD – 29.25**

Tunja, 05 ABR 2026

Señora
CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA ASISTENCIAL
Av 20 No. 17-75

Asunto: Inicio ejecución del contrato número 95-7-20112-26

Comedidamente le informo que, con relación al contrato de la referencia, los requisitos de la ejecución ya se surtieron y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto pactado.

Debe iniciar la ejecución el día 06 ABR 2026

Cualquier inconveniente o problema que se presente dentro de la ejecución del contrato, favor tomar contacto con el supervisor que se menciona en el presente contrato de acuerdo a lo establecido el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 por el cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Atentamente,

Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: PT Jessica Katherine Martínez Parada/ Responsable de Seguimiento Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
Revisó: ST Juan Esteban Gomez Vallejo/ Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: MY. Ivan David Contreras Salamanca/Jefe Unidad Prestadora de salud Tipo B Boyacá (E)
Reviso: MY Adriana del Pilar Perez Baracaldo / Asesora Jurídico Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC Claudia Isabel Santa fe Rincon / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Fecha de elaboración: 30/03/2026

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA

No. GS-2026 -083223- UPRES – JEFAD – 20.1

Tunja, 05 ABR 2026

Señor Subintendente CARLOS ANDRES GIL ANGARITA
Jefe Establecimiento Primario de Atencion en Salud Sogamoso o quien haga sus veces
Carrera 14 Numero 14-11 Sogamoso

Asunto: Notificación supervisor contrato 95-7-20112-26

Me permito notificar el señor Subintendente CARLOS ANDRES GIL ANGARITA Jefe Establecimiento Primario de Atencion en Salud Sogamoso o quien haga sus veces como supervisor (a) del contrato que relaciono a continuación, con el fin de solicitar se cumplan las actividades contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante 03049 de 2014"*.

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA PROBABLE DE INICIO DEL CONTRATO	PLAZO
CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA ASISTENCIAL	$ 24036012,00	06 de Abril de 2026 FECHA REAL INICIO CONTRATO 06 ABR 2026	CINCO (05) MESES VEINTICUATRO (24) DIAS. CALENDARIO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, REGISTRO PRESUPUESTAL Y ENTREGA DE LA CARTA DE INICIO Y DEMÁS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO.

Es de anotar que los documentos que se generen durante la ejecución del presente del contrato, como son: recibidos a satisfacción del servicio, facturas generadas por parte del contratista, recibo de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 del 2007), deben ser entregados a esta dependencia una vez sea recibido para los correspondientes pagos durante la ejecución del contrato.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

1.- Presentar informe de supervisión de contratos, en el formato vigente en la Suite Visión Empresarial.

El informe debe ser detallado de la recepción de los bienes o servicios, así como de su distribución y demás actividades relacionadas con las funciones descritas en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 Capítulo XII.

- Realizar entrega al Grupo de Contratos los primeros cinco (05) días de cada mes.

2.- Recibo a Satisfacción formato 2BS-FR-0045, en el formato vigente en la Suite Visión Empresarial.

Tener en cuenta el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

Anexar factura electrónica aprobada por la Dian (con fecha dentro del plazo establecido para cada unidad comprometida en la ejecución del contrato) la cual debe contener los siguientes datos:

- Datos completos del emisor.
- Datos completos de la Policía Metropolitana de Tunja.
- Incluir el código PSI 16-01-02-050

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SOGAMOSO

GS-2026-203625 -UPRES- ESPRI – 3.1

Sogamoso, 27 de agosto del 2026

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19 - 85 Centro Histórico
Ciudad

Asunto: Solicitud de Modificación, Adición Presupuestal y Prorroga al Contrato 95-7-20112-26

De manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, autorice modificación al contrato 95-7-20112-26, suscrito con la profesional CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA identificada con C.C. 52.968.267 de Bogotá D.C., cuyo objeto es la "Prestación de Servicios Profesionales como profesional universitario - enfermera asistencial, para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá ESPRI Sogamoso", el cual tiene un plazo inicial de ejecución hasta el 29 de septiembre 2026, con el fin de adicionar presupuestalmente el valor de CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS M/TEC $5.111.106,00 y prorroga al plazo de 1 mes y 7 días (desde 30 de septiembre 2026 hasta el día 06 de octubre del 2026), con el fin de garantizar la continuidad en el objeto contractual y con base en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
PROGRAMA Q – SERVICIOS DE PERSONAL - RUBRO: 02.02.02.008.03.09	
CONTRATO NO.	95-7-20112-26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.036.012,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	06/04/2026 al 29/09/2026
50% DEL VALOR INICIAL	$12.018.006,00
PRIMER VALOR ADICIONADO	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE PARA ADICIONAR VIG ACTUAL 2026	$5.111.106,00
VALOR DISPONIBLE PARA ADICIONAR VIG FUTURA 2027	$ 0,00
PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION	30/09/2026 al 06/11/2026

En mi calidad de supervisor del contrato es viable realizar la adición presupuestal y prorroga al plazo de ejecución al contrato número 95-7-20112-26, en concordancia con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá requeridas en el contrato principal, de manera similar sustentado en el cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual por parte del contratista y de acuerdo a los informes de supervisión y recibidos a satisfacción que reposan en la carpeta física del proceso y de forma electrónica en Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Justificación Concepto Técnico: La solicitud de la presente adición y modificación del contrato principal busca garantizar la continuidad de los servicios profesionales objeto del contrato, con el fin de contribuir al funcionamiento de los diferentes procesos y servicios que requieran los

usuarios del SSPN con sujeción al Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Justificación Concepto Jurídico: Con base en lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial. Lo anterior con el fin de continuar con la prestación del servicio contratado, modificación bilateral de los contratos.

Atentamente,

Subintendente **CARLOS ANDRES GIL ANGARITA**
Supervisor de Contrato número 95-7-20112-26

Vo.Bo. SA /Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Anexos: dos (solicitud, modificación y aceptación contrato)

Calle 13A N° 16A - 22 Barrio Santa Elena
Teléfonos: 7543626 Ext 7058
deboy.espri-soq@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SOGAMOSO

GS-2026- 212595 -UPRES- ESPRI – 3.1

Sogamoso, 01 de septiembre de 2026

Señora
CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA
Enfermera Asistencial
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 95-7-20112-26
Email: claudia.bayona@correo.policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Concepto de Viabilidad Modificación Contrato 95-7-20112-26

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar viabilidad para adelantar tramite de adición presupuestal y prorroga al contrato N° 95-7-20112-26 el cual tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales como profesional universitario - enfermera asistencial, para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá ESPRI Sogamoso, por un valor de CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS M/TEC $5.111.106,00 y prorroga al plazo de ejecución desde el día 30 de septiembre 2026 hasta el día 06 de noviembre del 2026.

Lo anterior tomando en cuenta que no supera el (50%) de su valor inicial, acorde a lo citado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

Subintendente **CARLOS ANDRES GIL ANGARITA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Sogamoso

Calle 13A N° 16A - 22 Barrio Santa Elena
Teléfonos: 7543626 Ext 7058
deboy.espri-sog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante: MHypardo YULY MIREYA PARDO IZARIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-050 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-28-9:38 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**49326**	**Fecha Registro:**	2026-08-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-050 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	5.111.106,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.111.106,00	**Saldo x Comprometer:**	5.111.106,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	49426	**Fecha Registro:**	2026-08-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q50AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	5.111.106,00	0,00	5.111.106,00	5.111.106,00	0,00

Objeto:	ADICION Y PRORROGA 001 AL CTR-95-7-20112-26//PUN8//PROFESIONAL UNIVERSITARIO//ENFERMERA (O) JEFE//8 HORAS//ESPRI-SOGAMOSO-UPRES TIPO B BOYACÁ//CPAA 539 DEL 25/08/2026

CPS-4. YULY MIREYA PARDO IZARIZA
Responsable de Presupuesto (E)
Unidad Prestadora de Salud Boyacá - Direccion de Sanidad - Policia Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

GS-2026- 229042 **-UPRES - JEFAD – 20.1**

Tunja, 22 de septiembre de 2026

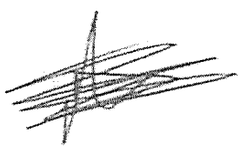
Señor (a)
Responsable de Presupuesto
Unidad Prestadora De Salud Boyacá
Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Ciudad

Asunto: Solicitud registro Presupuestal adición del contrato No. 95-7-20112-26

De manera atenta solicito realizar el trámite de registro presupuestal de la adición de recursos al contrato 95-7-20112-26 para la vigencia 2026, conforme al certificación de disponibilidad presupuestal No. 49326 de fecha 28 de agosto, como se indica a continuación:

Objeto Contractual						
Adición al contrato "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ENFERMERA ASISTENCIAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA – ESPRI SOGAMOSO"						
Razón social contratista	**NIT o cédula**	**Valor Contrato**	**Valor adición**	**Valor Total del contrato**	**Inicio adición**	**Termino adición**
CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA	52968267	$ 24.036.012,00	$ 5.111.106,00	$ 29.147.118.00	30/09/2026	06/11/2026

Atentamente,



Subintendente **DAVID ALEJANDRO GAMBOA**
Responsable Seguimiento Contractual Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Elaboró: CPS-FABIAN O. FONSECA
UPRES - CONTRATOS

Fecha de elaboración: 22/09/2026
Ubicación "C:\Users\FABIANO.FONSECA\Documents\FABIAN FORMATOS\CPS 5 FABIAN\SOLICITUD RP\SOLICITUD RCP ADICION - 112-26.doc"

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 608 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHypardo	YULY MIREYA PARDO IZARIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-050	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-23-9:07 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 49326 de fecha 2026-08-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**52026**	**Fecha Registro:**	2026-09-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	16-01-02-050 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:** COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.111.106,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:** 5.111.106,00	**Saldo x Obligar:**	5.111.106,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	52968267	**Razón Social:**	CLAUDIA VIVIANA BAYONA PEÑA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	35809194726	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	9399379	**Nombre:**	JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO	**Cargo:**	COMANDANTE METROPOLITANA DE POLICIA TUNJA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	**95-7-20112-26**	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-09-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
Q50AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF		5.111.106,00	0,00		
					Total:	5.111.106,00	0,00	5.111.106,00	5.111.106,00

Objeto:	ADICION Y PRORROGA 001 AL CTR-95-7-20112-26//PUN8//PROFESIONAL UNIVERSITARIO//ENFERMERA (O) JEFE//8 HORAS//ESPRI-SOGAMOSO-UPRES TIPO B BOYACÁ//CPAA 539 DEL 25/08/2026//P.EJ.INIC 30/09/2026-TER.06/11/2026.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-050	DISAN METROPOLITANA TUNJA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-30	5.111.106,00	5.111.106,00	NINGUNO

Yuly Mireya Pardo I.

CPS-4. YULY MIREYA PARDO IZARIZA

Responsable de Presupuesto (E)

Unidad Prestadora de Salud Boyacá - Direccion de Sanidad - Policia Nacional